

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

En atención a los escritos remitidos al correo institucional el pasado 10 de noviembre, el Juzgado DISPONE:

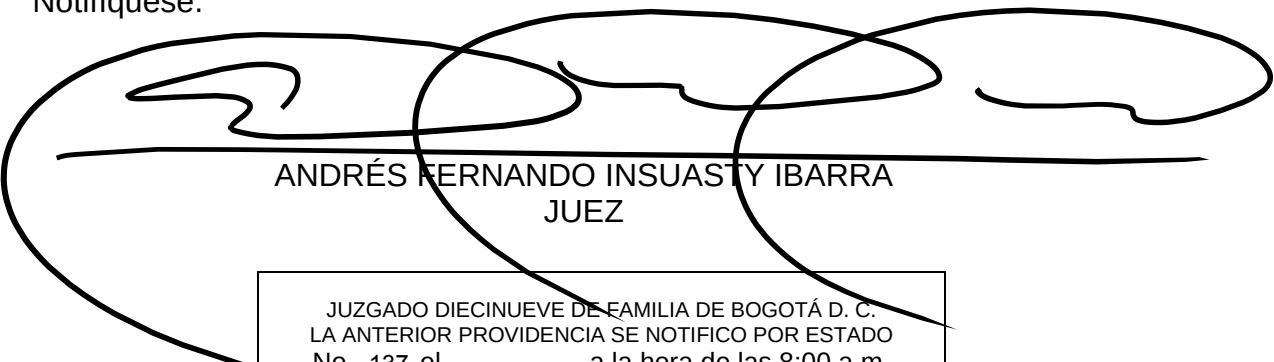
1. Para todos los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y en el término concedido contestó demanda.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE al demandado para que en el término de tres (3) días, coadyuve su contestación por intermedio de un apoderado judicial, como quiera que, ante esta categoría de juzgados y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se puede actuar en causa propia. COMUNICAR por el medio más expedito, teniendo en cuenta la dirección de notificación, número celular y correo electrónico señalados, dejando las constancias a que haya lugar.

2. De otra parte, atendiendo a la petición realizada por la Dra. ANDREA LEÓN LÓPEZ, Subdirectora de Adopciones Autoridad Central Colombiana Para la Aplicación de Convenios Internacionales, en la que solicita para que sea *“Designada la defensa pública gratuita a favor aplicante que reside en el extranjero, es necesario que se nos allegue el nombre completo y datos de contacto”*, por Secretaría remítase la información solicitada.

3. Cumplido lo anteriormente ordenado, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 137 el a la hora de las 8:00 a.m.
20 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b92a83ce595c6f5cea453d54d028733ce0fa6d3afce63250b1b85061e9215f95

Documento generado en 19/11/2020 01:28:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>